



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0666 DE MAYO 17 DE 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Resolución 03088 del 14 de mayo de 2024, Resolución 02658 del 26 de abril de 2024, Ley 2200 de 2022 en su artículo 119, Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 10, y 91, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020 y la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023.

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.
- b. Que en el Título 7 *"De La Rama Ejecutiva"* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *"Función Administrativa"* y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*.
- d. Que la Resolución No. 03088 del 14 de mayo de 2024, en su artículo primero establece: ENCARGAR al Doctor **ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA** quien se desempeña en el cargo de **JEFE DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARIA DE**



**HACIENDA DEPARTAMENTAL**, de las funciones propias del cargo de **SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**, quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones encargadas; por los días martes 14, miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 de mayo del 2024 y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo: sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.

e. Que la Resolución No. 02658 del 26 de abril de 2024, en su artículo primero establece: **ENCARGAR** al Doctor **JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA** quien se desempeña en el cargo de **DIRECTOR FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**, de las funciones propias del cargo de **JEFE DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO**, quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones encargadas, desde el día viernes 10 de mayo del 2024 hasta el día lunes 20 de mayo del 2024 y/o hasta el reintegro electivo del titular del cargo, sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.

f. Que la Ley 2200 de 2022 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACION y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS" en su artículo 119 Numeral 51, señala las atribuciones de los Gobernadores e indicó que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán la facultad de:

*(...) 51. Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo".*

g. Que respecto a recursos que van dirigidos a financiar proyectos de inversión la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

**"Artículo 10. Aprobación y modificación del Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones. El Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal - CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.**

*Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.*

*La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.*

*La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.*

*La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados.* (Se Subraya)



- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)"; por lo tanto, se anexa la certificación en la que se constata que efectivamente estos recursos se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío. (Certificado que hace parte integral de este decreto)
- i. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- j. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- k. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
- l. Que mediante el Decreto No. 006 del 01 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIJE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023", "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", se modificó el decreto No. 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- m. Que la Secretaria de Cultura, mediante la plataforma controldoc radicó el oficio No. 2024170003876-3 ID: 17681 del 25 de enero de 2024, por medio del cual, requiere la adición de recursos, en aras de cumplir a cabalidad con el proyecto No **2020003630073** "Apoyo al Paisaje, Café y Tradición mediante procesos de manejo, gestión, asistencia técnica, divulgación y publicación del patrimonio, arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío", lo anterior, teniendo en cuenta el valor asignado por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, según lo expuesto en la Resolución No. 0014 del 16 de enero de 2024, "Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a las Entidades Territoriales", además es importante indicar que mediante oficio con radicado MC01780S2024 del 13 de febrero de 2024, El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, efectuó la



asignación de los recursos Impuesto Nacional al Consumo -INC- a la telefonía móvil para cultura para la vigencia 2024, por un valor de la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/Cte. (\$109.501.403,00)**. Es por esto que se hace necesario llevar a cabo la adición de los recursos en relación a la diferencia con la apropiación inicial, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

Rubro	Nombre	Valor Presupuesto 2024	Valor asignado Resolución No. 0014 de 2024	Valor Adicionar
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070.073 - 47	Apoyo al Paisaje, Café y Tradición mediante procesos de manejo, gestión, asistencia técnica, divulgación y publicación del patrimonio, arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío	\$103.859.000	\$109.501.403	\$5.642.406

- n. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió el respectivo certificado, donde considera pertinente realizar la adición del proyecto No. **2020003630073**, viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2024, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

UNIDAD EJECUTORA	0310	Secretaria de Cultura
LINEA ESTRATEGICA	1	Inclusión Social y Equidad
SECTOR	33	Cultura
PROGRAMA PD	3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. "Tú y yo protectores del patrimonio cultural"
CODIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO	2020003630073	Apoyo al Paisaje, Café y Tradición mediante procesos de manejo, gestión, asistencia técnica, divulgación y publicación del patrimonio, arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío

- o. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 14 de marzo de 2024, según consta en el Acta No. 004-24, analizó y estudió la solicitud de la Secretaria de Cultura, para adicionar el Presupuesto General del Departamento, con destino a garantizar el cumplimiento eficiente del proyecto No. **2020003630073** denominado "Apoyo al Paisaje, Café y Tradición mediante procesos de manejo, gestión, asistencia técnica, divulgación y publicación del patrimonio, arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío", lo anterior, teniendo el valor asignado en la Resolución No. 0014 del 16 de enero de 2024, "Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a las Entidades Territoriales", por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/Cte. (\$5.642.403,00)**.
- p. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2024, con el recurso anteriormente contemplado.



q. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/Cte. (\$5.642.403,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 5,642,403.00
0307 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 5,642,403.00
0307 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 5,642,403.00
0307 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 5,642,403.00
0307 - 1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	\$ 5,642,403.00
0307 - 1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	\$ 5,642,403.00
0307 - 1.1.02.06.003.01.11 - 47	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	\$ 5,642,403.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/Cte. (\$5.642.403,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE INVERSIÓN  
UNIDAD EJECUTORA: 0310 SECRETARÍA DE CULTURA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2	Gastos	\$ 5,642,403.00
0310 - 2.3	Inversión	\$ 5,642,403.00
0310 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5,642,403.00
0310 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5,642,403.00
0310 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 5,642,403.00
0310 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,642,403.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,642,403.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,642,403.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5,642,403.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070	Servicio de divulgación y publicación del Patrimonio cultural	\$ 5,642,403.00



Departamento del Quindío  
 Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070.073 - 47	Apoyo al Paisaje, Café y Tradición mediante procesos de manejo, gestión, asistencia técnica, divulgación y publicación del patrimonio, arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío	\$ 5,642,403.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Firma manuscrita]*

---

**JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Aprobó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Secretario de Hacienda (e)

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretaria de Planeación

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Liana Isabel Daza Castaño (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaría de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda